~~OBJETO: INFORME SOBRE EVALUACION DE OFERTAS.-~~

Ciudad del Este, 26 de enero del año 2011.-

*Señores*
*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN*
*M.C.D.E.*
*P r e s e n t e,*

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 7266/I.M., Art. 4°), para el llamado por Concurso de Ofertas Nº 01/11 (TRANSFERENCIAS DE JUEGOS DE AZAR), convocado para la ejecución de la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL Bº 23 DE OCTUBRE" de esta ciudad, emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas: CANTERA ACARAY S.A. y CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L.-

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- Empresa CANTERA ACARAY S.A.: 1) Formulario de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Planilla de Computo y Presupuesto 4) Planilla de Análisis de Costo Unitario por Rubro 5) Cronograma de Avance de Obras 6) Nota de Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obra 7) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 8) Declaración

Arquitecta Municipales Municipalidad C.D.E.

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.161

Jurada de Menores R. Nº 941/10 9) Declaración Jurada de no incurrir en contratos anteriores 10) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta 11) Información del oferente 12) Declaración Jurada Decreto Nº 1607, Art. 5 13) Curriculum Vitae 14) Constancia del SIPE 15) Cedula del Propietario o Representante Legal 16) R.U.C. 17) Certificado de Cumplimiento Tributario 18) Experiencia General en Obras 19) Experiencia Especifica en Construcción 20) Capacidad en Materia de Personal 21) Facturación Anual Media en Construcción 22) Capacidad Financiera 23) Referencia Bancaria 24) Certificado de Cuenta Bancaria 25) Autorización para Verificar la Autenticidad de Información 26) Constancia de cumplimiento de contratos anteriores 27) Autorización para pedir Informe Financiero 28) Capacidad en Materia de Equipos 29) Poder General 30) NO HA PRESENTADO Patente Profesional 31) Patente Comercial 32) Constancia de Pago IVA (Vencido) 33) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 34) Estados Financieros 35) PBC.-

- Empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L.: 1) Formulario de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Planilla de Computo y Presupuesto 4) Planilla de Análisis de Costo Unitario por Rubro 5) NO HA PRESENTADO Cronograma de Avance de Obras 6) Nota de Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obra 7) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 8) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10 9) Declaración Jurada de no incurrir en contratos anteriores 10) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta 11) Información del oferente 12) Declaración Jurada Decreto Nº 1607, Art. 5 13) Curriculum Vitae 14) Constancia del SIPE 15) Cedula del Propietario o Representante Legal 16) R.U.C. 17) Certificado de Cumplimiento Tributario 18) Experiencia General en Obras 19) Experiencia Especifica en Construcción 20) Capacidad en Materia de Personal 21) Facturación Anual Media en Construcción 22) Capacidad Financiera 23) Referencia Bancaria 24) Certificado de Cuenta Bancaria 25) Autorización para Verificar la Autenticidad de Información 26) Constancia de cumplimiento de contratos anteriores 27) Autorización para pedir Informe Financiero 28) Capacidad en Materia de Equipos 29) Poder General 30) NO HA PRESENTADO Patente Profesional 31) Patente Comercial 32) Constancia de Pago IVA (Vencido) 33) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 34) Estados Financieros 35) NO HA PRESENTADO PBC.-

Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| La empresa CANTERA ACARAY S.A. | G. 391.326.051.- |
| La empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L. | G. 235.504.575.- |

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación del presente concurso a la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L., por resultar la oferta económica más ventajosa para los intereses de la institución comunal y reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME...

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101

Beatriz Maidana
Arquitecta
Obras Municipales
Municipalidad C.D.E

Pedro Cesar Duarte Nunez
Arquitecto
Director Dpto. Urbana
Municipalidad C.D.E